



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 11 de octubre de 1996

Número 127

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Gobierno Civil de Avila	1
Excmo. Ayuntamiento de Avila	1 y 2
Mancomunidad Municipal	2 y 3
Ministerio de Trabajo y S.S.	3 y 4
Ministerio de M. Ambiente	4 y 5
Ministerio de Obras Públicas	5 a 7
Junta de Castilla y León	7 y 8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	8 a 11
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	11 a 16

Número 3.392

Gobierno Civil de Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José Antonio Vaquero Mediero cuyo último domicilio conocido fue C/ Palacios Rubios 05216 (Nava de Arévalo) de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente nº 456/96, por importe de 10.000 pesetas por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E.

22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 18 de septiembre de 1996.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General Acctal, M^a de la Soledad de la Cal Santamarina.

Número 3.452

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA.
SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

GESTIÓN URBANÍSTICA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE BIENES Y DERECHOS NO INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL "HERVENCIAS BAJAS RESIDENCIAL 1". APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 13 de septiembre de 1996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- APROBAR la relación de bienes sujetos a expropiación forzosa afectados por la ejecución del Plan Parcial "Hervencias Bajas Residencial-1" cuyos titulares no se han incorporado a la Junta de Compensación, según el siguiente detalle:

Propietario: "Construcciones Peñaltar, S.L." Rte. Raquel Estévez Alonso.

Domicilio: C/ La Iglesia, 55. Navalunga (Avila).

Descripción de la finca: "Parcela de terreno al sitio de las Her-

vencias Bajas, en el término municipal de Avila, de mil veinte metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, con camino que la separa de la carretera de Avila a Madrid y conduce a la fuente; Sur y Este, finca de Hervencias Bajas, y Oeste, finca del Instituto Meteorológico. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.594, libro 374, folio 142, finca nº 27.005, inscripción 1ª".

2.- Hacer Pública la relación de bienes detallada para que dentro del plazo de quince días puedan formularse alegaciones por los interesados, a cuyos efectos se insertarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila.

3.- Concluído el trámite de información pública y a la vista de las alegaciones formuladas, en su caso, se resolverá sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados y el inicio del expediente expropiatorio.

Avila a 17 de septiembre de 1996.

La Alcaldesa, *M. Dolores Ruiz Ayúcar Zurdo*.

--- ● ● ● ---

Número 3.635

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

INSPECCIÓN DE RENTAS

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 25 de septiembre de 1996, se ha aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1996. Se pone a disposición de los interesados el referido

Padrón Fiscal en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, Inspección de Rentas, pudiendo formular ante la Alcaldía Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 16 de octubre al 16 de diciembre de 1996, ambos inclusive, podrán ingresar las cuotas correspondientes en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorros de la Ciudad, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio fiscal.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del último día de pago en voluntaria en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en la C/ Esteban Domingo, 2.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del banco o caja de ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 del importe no ingresado así como el de los intereses de demora.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos y antes de la notificación de la providencia de apremio el recargo será del 10 por 100.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas reseñadas en las entidades financieras de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila a 9 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.545

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por el que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, tramitación urgente, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN.- Aprovechamiento de 66.077 Kgs. de piña de pino albar en el árbol, en pie, en 503 Has. del monte nº 73 de U.P. de la Provincia de Avila, plazo de ejecución 1-11-1996 al 30-4-1997; tasación: base, 991.155 Ptas.; índice, 1.982.310 Ptas.

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del precio del contrato.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle del Comandante Albarrán, nº 8 de Avila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación de ofertas, fuere sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, domingo o festivo que se trasladaría al primer día hábil siguiente.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta

quedará desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera; procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma que la primera; y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El pliego de condiciones administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de condiciones administrativas particulares.

Ávila a 1 de octubre de 1996.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

--- ● ● ● ---

Número 3.393

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de infracción de la legislación Social a los titulares cuyos nº de expediente, importes, últimos domicilios y resultado del anterior intento de Notificación se relacionan a continuación:

<u>Nº ACTA</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPOR.</u>	<u>RESULTADO</u>
E-156/96	AGAPE-94, S.L.	AVDA. 18 DE JULIO, 2 (ÁVILA)	50.100	AUSENTE
S-133/96	AVILAMAR, S.L.	TORNADIZOS, 45 (ÁVILA)	100.000	AUSENTE
S-139/96	CORDEIRO MARTINS, PABLO A.	PRADO SANTO, S/N (NAVALMORAL DE LA SIERRA)	50.100	AUSENTE
S-134/96	EMILIANO ARÉVALO HERNÁNDEZ	TORNADIZOS, 45 (ÁVILA)	100.000	AUSENTE
S-175/96	MIRIAN GÓMEZ VILLARROYA	LEÓN, 21 (ÁVILA)	50.100	AUSENTE
E-229/96	PONT. ALCANT. Y ESTRUCTURAS, S.L.	AVDA. DE MEDINA DEL CAMPO, 21 (VALLADOLID)	50.100	AUSENTE
E-230/96	PONT. ALCANT. Y ESTRUCTURAS, S.L.	AVDA. DE MEDINA DEL CAMPO, 21 (VALLADOLID)	50.100	AUSENTE
E-218/96	PROMOCIONES RURALES MOSAN, S.L.	VIRGEN DE FÁTIMA, 33 (SANCHIDRIÁN)	50.100	AUSENTE
V-219/96	PROMOCIONES RURALES MOSAN, S.L.	VIRGEN DE FÁTIMA, 33 (SANCHIDRIÁN)	50.100	AUSENTE

y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, Ley 30/92 (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste de examinar el expediente en las Oficinas de esta Inspección, en Pº San Roque, 17, de Ávila, e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la Notificación de este Acta ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta provincia, Organismo Instructor del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 29 y 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo B.O.E. de 2 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden Social y para la extensión de Actas de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

Ávila, 13 de septiembre de 1996.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

--- ● ● ● ---

Número 3.394

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUG- NACIONES

EDICTO

D. Vicente Valls Casanova, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/1994), según redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican. Se previene que, caso de no

obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

El Jefe de la Sección, *Vicente Valls Casanova*.

RÉGIMEN: 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena

NÚMERO DE RECLAMACIÓN: 1295 58767; IDENTIFICADOR DEL S.R.: 07 50013988503; NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Vázquez Vázquez, Nicolás; DOMICILIO: Coladilla, 26; LOCALIDAD: Piedralaves; P. LIQUID. DESDE HASTA: 11 95 11 95; IMPORTE: 10.093.

--- ● ● ● ---

Número 3.396

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Alfonso Angel Cano Aguado, con C.I.F. número 701.227-A, con domicilio en C/ Carrillo 4,

05278 - El Tiemblo (Ávila), ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, procedentes de una vivienda unifamiliar, al terreno, en el término municipal de El Barraco, y conforme a la Ley de Aguas, 29 de 1985, de 2 de agosto, ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849, de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Ávila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de El Barraco, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en C/ Agustín de Bethencourt, 25, 28003 - Madrid, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 261.435/93).

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una fosa séptica y tres pozos de infiltración.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio de Vertidos,
Enrique Sánchez Lastra.

--- ● ● ● ---

Número 3.270

**Ministerio de Medio
Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL TAJO**

**COMISARÍA DE AGUAS
ANUNCIO**

D. Pastor Moreno Hernández, con C.I.F. número 6.415.035-J, con domicilio en C/ Ronda José M. Monforte 9, 05480 - Candeleda (Ávila), ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, procedentes de un hospital, al terreno, en el término municipal de Candeleda, y conforme a la Ley de Aguas, 29 de 1985, de 2 de agosto, ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849, de 1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES**, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Candeleda, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en C/ Agustín de Bethencourt 25, 28003 - Madrid, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 261.401/90).

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora compuesta de cámara de grasas, fosa séptica y pozo filtrante.

Madrid, 29 de agosto de 1996.

El Jefe del Servicio de Vertidos,
Enrique Sánchez Lastra.

--- ● ● ● ---

Número 2.804

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Basíldes López Domen, DNI.: 6.388.768 y D^a M^a de los Santos Amelia Rodríguez Rodríguez, DNI.: 6.388.777, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,96 litros/seg., en término municipal de Fontiveros (Ávila), con destino a riego de 6,6 Has. (4,30 Has. sitas en la parcela 459 y 2,30 Has. en la parcela 458 del polígono 6).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN

**HIDROGRÁFICA DEL DUE-
RO**, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: se realizará un sondeo de 60 m. de profundidad entubado y de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Basíldes López Domen, DNI.: 6.388.768 y D^a M^a de los Santos Amelia Rodríguez Rodríguez, DNI.: 6.388.777.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio El Chapín, parcela 469 del polígono 6, término municipal de Fontiveros (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 7,85 l/seg.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,96.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 5,5 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS por hectárea: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 39.600.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,6 Has. (4,30 Has. sitas en la parcela 459 y 2,30 Has. en la parcela 458 del polígono 6).

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Basíldes López Domen, DNI.: 6.388.768 y D^a M^a de los Santos Amelia Rodríguez Rodríguez, DNI.: 6.388.777, autorización para extraer un caudal total con-

tinuo equivalente a 3,96 litros/seg., en término municipal de Fontiveros (Ávila), con destino a riego de 6,6 Has. (4,30 Has. sitas en la parcela 459 y 2,30 Has. en la parcela 458 del polígono 6) y un volumen máximo anual 39.600 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio

público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así

como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 12.6.1995, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad en el R.D.

1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 16 de enero de 1996.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 2.665

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D^a MARÍA GUTIÉRREZ MENA

D.N.I.: 2.039.453

DOMICILIO: C/ IGLESIA N^o 111 - 05100 NAVALUENGA (ÁVILA)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO 400 M² DE HUERTA

LUGAR O PARAJE: EL MAGUILLO

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,032 l/s

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: GARGANTA CAMBRONAL

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: NAVALUENGA.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas (Boletín Oficial del Estado n^o 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n^o 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de NAVALUENGA, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de NAVALUENGA, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto al expediente. Ref. 32.117/96.

Toledo, 27 de junio de 1996.

El Jefe de Servicio de Zona, *José María Minguela Velasco.*

--- ● ● ● ---

Número 3.170

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N^o 2.785.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LÍNEA ALTA TENSIÓN EN ARENAS DE SAN PEDRO.

CAMINO DE LOS TORRENTONES, PARCELA N^o 73. TITULAR: RIOCANTOS, S.L.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Riocantos, S.L., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Arenas de San Pedro. Camino de los Torrentones, S.L., parcela 73 cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 2,5 km. de longitud, conductor de aislamiento tipo seco EPR, 12/20, y sección 3 (1x50) mm², con origen en línea de Iberdrola, S.A., y final en C.T. intemperie. Fusibles "XS" y autoválvulas en apoyo de entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 28 de agosto de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---

Número 3.279

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Por D. Jacinto Félix Sánchez Martín, ha sido solicitada ocupa-

ción de terrenos (140 m²) con destino a la Instalación de una línea eléctrica subterránea, en la vía pecuaria denominada "Cordel de Extremadura", en el término municipal de Barco de Ávila (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 3 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- • • • ---

Número 3.378

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Fresnedilla, ha sido solicitada ocupación de terrenos (24 m²) de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Higuera de las Dueñas (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 3 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- • • • ---

Número 3.634

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. Nº 2.786.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN ARENAS DE SAN PEDRO. CAMINO DE LOS TORRENTONES, PARCELA Nº 73. TITULAR: RIOCANTOS, S.L.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Riocantos, S.L., en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Arenas de San Pedro.

Camino de los Torrentones. Parcela nº 73, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., seccionadores "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 29 de agosto de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.412

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 76/96 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra D^a Albertina Torres de Parra, D. Juan Carlos Parra Torres y D. Luis Alberto Parra Torres, se ha acordado emplazar a los demandados mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido, a fin que en término de NUEVE DÍAS puedan comparecer en autos, en forma legal, con apercibimiento que de no realizarlo así, serán declarados en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente en Avila a 18 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.469

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NÚMERO DOS
DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al n.º 77/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. D.ª M.ª de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Avila y su partido, ha visto estos autos n.º 77/95 de Juicio de cognición, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado don Gabriel González González, contra Promociones Buenavista S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Antonio García Cruces en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila y Monte de Piedad de Avila contra Promociones Buenavista, S.A., en rebeldía legal, debo condenar y condeno a la referida demandada Promociones Buenavista, S.A., a abonar a la actora la cantidad de 149.811 pesetas a que asciende el saldo deudor con los intereses pactados en virtud del contrato de cuenta corriente suscrito entre

ambas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes según su situación procesal si no se solicita la notificación personal para la demandada rebelde en el plazo de cinco días.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón y juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

La Magistrada Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.468

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al n.º 102/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA:

En Avila a 29 de julio de 1996.
Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada Juez de 1ª Instancia n.º 1 de Avila y su Partido, los presentes autos de juicio de Cognición n.º 102/96, a instancia de D. Manuel Blázquez González, representado por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido, y asistido del Letrado D. Juan Antonio del Castillo Cano, contra D. José Luis del Nogal Hernanz declarado en rebeldía y D.ª Teresa del Nogal Herráez, asistida del

Letrado D. Juan Carlos Soto del Valle, seguidos por reclamación de cantidad y

FALLO:

Que estimando parcialmente desde el punto de vista subjetivo la demanda interpuesta por D. Manuel Blázquez González, representado por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido, frente a los demandados D. José Luis del Nogal Hernanz y D.ª Teresa del Nogal Herráez, debo condenar y condeno a D. José Luis del Nogal Hernanz a que abone al actor la cantidad de 139.373 Ptas. de principal más los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago de la deuda. Con expresa imposición de costas.

Absolviendo a D.ª Teresa del Nogal Herráez de los pedimentos de la demanda. Con expresa imposición de las costas a ésta causadas al demandante.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, en la forma que determinan los Arts. 733 y siguientes de la L.E.C. definitivamente juzgando en 1ª Instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 23 de septiembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.470

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO DOS
DE AVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez
del Juzgado de Primera Instancia

Número Dos de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita número 181/96, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En Avila a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Doña María Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 181/1996 de Justicia Gratuita, seguidos a instancia de la Sra. Procuradora de los Tribunales, doña Pilar Palacios Martín, en nombre y representación de doña María Lourdes Blázquez Jiménez, defendida por el Ldo. del I. Colegio de Abogados de Avila Sr. don Antonio Sánchez González, contra el Ministerio Fiscal, Sr. Abogado del Estado y don Nicolás Rafael López Alcaide. Rebelde este último.

FALLO: Que estimando como estimo, la demanda presentada por la actora doña María Lourdes Blázquez Jiménez, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Palacios Martín, y defendida por el Ldo. Sr. Sánchez González, contra el Ministerio Fiscal, Sr. Abogado del Estado y don Nicolás Rafael López Alcaide, debo declarar y declaro que se reconoce el derecho a litigar gratuitamente a la solicitante, disfrutando de los beneficios siguientes: Exención de toda clase de derechos o tasas judiciales y de la necesidad de reintegrar el papel que use para la defensa; inserción gratuita en los periódicos oficiales de los anuncios y Edictos que deban publicarse a su instancia; exención de hacer los depósitos que sean necesarios para la interposición de cualesquiera recursos; que se le nombre Abogado y Procurador sin obli-

gación de pagarles honorarios y derechos.

A fin de que lo disfrute en el procedimiento de menor cuantía 180/1996 seguido ante este Juzgado.

Todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.471

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

Dª Mª de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada-Juez de 1ª Instancia nº Dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio Cognición nº 216/92 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 423.398 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Trebol Sport, S.A., representado por la Procuradora Dª Mª Jesús Sastre Legido, contra D. Diego López Ruiz, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20-noviembre-1996, 20-diciembre-1996 y 22-enero 1997, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª.- Los bienes han sido tasados en 1.400.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-14-216/92 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo Marca Mercedes Benz, matrícula AV-6938-E. Tasado en 1.400.000 Ptas.

Dado en Avila a 20 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.437

Ayuntamiento de Narros de Saldueña

EDICTO

Anuncio de licitación pública por subasta con carácter de urgencia.

1.- OBJETO DE CONTRATO. Esta Corporación de Narros de Saldueña convoca subasta urgente para contratar la explotación del bar municipal sito en la calle de la Iglesia s/n.

2.- TIPO DE LICITACIÓN. Se señala como tipo mínimo de licitación de 120.000 Ptas. anual, siendo DIEZ MIL PESETAS MÍNIMO MES (10.000 Ptas).

A pagar dentro de los cinco días primeros de cada mes, por meses anticipados.

3.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN. CINCO AÑOS desde la formalización del contrato.

4.- GARANTÍA PROVISIONAL. Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantía provisional fijada en el art. 36 Ley 13/95 de 18 de mayo Contratos de las Administraciones Públicas, siendo el 2% de 120.000 Ptas.

5.- GARANTÍA DEFINITIVA. El adjudicatario de la subasta deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base cuarta de este pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación de adjudicación en los porcentajes exigido en el art. 37 de la Ley anteriormente mencionada, el 6% del precio de adjudicación.

6.- PROPOSICIONES. Se presentarán en sobre cerrado y firmado el licitador o persona que

lo represente, debiendo figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio en representación de, con domicilio en y D.N.I. nº, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar la explotación del Bar Municipal sito en la C/ La Iglesia de Narros de Saldueña (Avila) y a cuyos efectos hago constar:

1.- Ofrezco realizar la explotación de dicho bar por el precio Ptas. (en número y letra) que significa un alza de, sobre el tipo de licitación.

2.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.- Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobadas por la Corporación para la Adjudicación de la expresada explotación del bar municipal.

Fecha y firma del proponente.

7.- PLAZO Y HORA para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación quince días hábiles a contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el B.O.P. en horas de oficina en la Secretaría Municipal.

8.- APERTURA DE PLICAS. La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las 12 horas una vez que transcurran 48 horas del plazo de presentación de proposiciones en el salón de actos de la Casa Consistorial.

9.- GASTOS. El Adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

10.- DOCUMENTOS que deben presentar los licitadores, en sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del empresario.

- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

- Copia del documento acreditativo de encontrarse dado de alta en el Impuesto sobre actividades económicas para el desarrollo de la actividad objeto de ésta contratación.

En Narros de Saldueña a 13 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Narros de Saldueña

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 12 de septiembre de 1996 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base a subasta urgente para contratar la explotación del Bar Municipal sito en C/ la Iglesia de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4.86 se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Oficina de exposición y presentación de reclamaciones.** Secretaría del Ayuntamiento.

b) **Plazo de exposición y presentación de reclamaciones.** Quince días a contar del siguiente a la inserción de éste anuncio en el B.O. Provincial.

c) **Organismo ante el que se reclama.** Corporación en Pleno.

Narros de Saldueña a 12 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.604

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

DECRETO DE LA ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN.

Encontrándose vacante en esta Corporación el puesto de Secretaría-Intervención, reservado a los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional pertenecientes a la Subescala y categoría de Secretaría-Intervención.

Aprobadas las Bases por las que se ha de regir la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 1996.

De acuerdo a lo establecido en el art. 64 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social y el art 4.2 del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, HE RESUELTO:

Primero: Convocar el Concurso de Méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 24.

Segundo: Que la presente y las Bases de selección, se publiquen en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero: Solicitar de la Junta de Castilla y León el nombramiento de un vocal que formará parte en su momento de la Comisión de Selección, tal y como ordena el art. 4.2 del Decreto 250/95 de 14 de diciembre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario Acctal., de la Corporación, en Nava de Arévalo a 4 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera: Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo B y Nivel de Complemento de Destino 24.

Segunda: Lugar y Plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corpora-

ción, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquiera otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera: Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado en Derecho, Empresariales, Económicas o Políticas (conforme al art. 22 del R.D. 1.174/1987 de 18 de septiembre).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Cuarta: Baremo de méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

** Por haber superado alguno/s de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y Categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos y por ejercicio hasta un máximo de tres puntos.

** Por servicios prestados a la Administración Local, ocupando puesto de igual Categoría: 1,5 puntos por año de ejercicio, hasta un máximo de tres puntos.

** Por haber prestado servicios

en puestos de trabajo, de igual Categoría -Grupo B- a la plaza convocada, en la Administración Pública: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de cuatro puntos.

Quinta: Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

** Presidente: El Alcalde de la Corporación.

** Vocal: Un concejal de la Corporación.

** Vocal: Un Funcionario de la Junta de Castilla y León.

** Vocal Secretario: Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de igual o superior Categoría o Escala.

Sexta: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., Fotocopia de los documentos que acredite la titulación exigida como requisito para el acceso, Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima: La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y de conformidad con dicha propuesta el Presidente de la misma remitirá la propuesta del nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena: El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 250/95 de 14 de diciembre.

Nava de Arévalo a 4 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.182

Ayuntamiento de Villaflor

EDICTO

Por D. Jesús Gutiérrez Jiménez y D. Epifanio Gutiérrez Muñoz, se solicita licencia municipal para la ampliación y mejora de su explotación de ganado vacuno sita en la calle San Pedro nº 1 de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 5 de la ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actuación, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto.

Villaflor a 28 de Agosto de 1996

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.346

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

EDICTO

ESTADOS Y CUENTAS ANUALES AÑOS 1993, 1994 Y 1995.

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 193-3 de la Ley de Haciendas Locales se hallan de manifiesto los

Estados y Cuentas Anuales del año 1993 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1993, para la impugnación de los Estados y Cuentas se observará lo siguiente:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Peñalba de Avila a 30 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.350

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

En cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de junio actual, este Ayuntamiento va a devolver la fianza definitiva que D. Carlos Jiménez Grande, ex-arrendatario del Camping Los Galayos, tenía depositada para responder del cumplimiento del contrato.

Lo que se hace saber al público en general por espacio de quince días naturales a los efectos oportunos.

Guisando a 17 de junio de 1996.

El Alcalde, *Julio Blázquez*.

Número 3.417

Ayuntamiento de El Barco de Avila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas, cuota local del año 1996 y Tasa de recogida de basuras del 2º semestre de 1996.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre Reglamento General de Recaudación se hace público lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: Desde el día 1 de septiembre de 1996 hasta el día 20 de noviembre de 1996.

Lugar de pago: Oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, Calle Mayor nº 6, de lunes a viernes de 11 a 13,30 horas.

El pago podrá hacerse directamente en dicha oficina de recaudación o a través de una entidad bancaria aquellas personas que hubieran domiciliado el pago con anterioridad a la fecha de inicio del cobro.

El vencimiento del plazo en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda determinará su exigencia por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo determinado en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

El Barco de Avila a 29 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Agustín González González.*

Número 3.297

Comunidad de Regantes de Santa María. Candeleda (Ávila)

ANUNCIO

D. José Álvarez Rodríguez, con D.N.I. 70.783.738-L, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Candeleda "Santa María", con domicilio a efecto de comunicación en c/ Reventón, 39, de Candeleda (Ávila).

SOLICITA:

Me sean publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, los siguientes acuerdos:

1º.- En Asamblea General Extraordinaria, de la Comunidad de Regantes de Candeleda, "Santa María", celebrada el día 20 de febrero del actual. Se aprobó por unanimidad de los asistentes, modificar las Ordenanzas y el Reglamento de mencionada Comunidad y adaptarlas a la nueva Ley de Aguas del 2 de agosto de 1985 y 198 del Reglamento del Dominio público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

2º.- Mencionadas Ordenanzas y Reglamentos, con las modificaciones pertinentes. Se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candeleda desde el día 20 de agosto del actual.

3º.- Para el próximo día 26 de septiembre del actual a las 20 horas de la noche en el Salón de Actos del Ayuntamiento, convoco una Asamblea General Extraordinaria con los siguientes puntos de ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del acta de la sesión anterior si procede.

2º Estudio de reclamaciones en caso de haberlas.

3º Someter a debate las modificaciones hechas en las Ordenanzas y Reglamento y aprobarlas si procede.

4º Ruegos y preguntas.

El Presidente, *José Álvarez Rodríguez.*

Número 3.348

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha, 10-09-1996, se delegan todas las funciones, correspondientes al cargo citado en el Teniente de Alcalde del mismo D. José Luis Iglesias Herranz, desde el día 17/09/1996 al 30/09/1996, ambos incluidos por ausencia por vacaciones de la Alcaldía Presidencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 44.2 del R.D.F. Real Decreto, 2.568/86, de 28 de noviembre.

En Navalperal de Pinares a 10 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*

--- ● ● ● ---

Número 3.357

Ayuntamiento de Matacabras

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1995

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por: — La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio.

en al Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matacabras a 24 de agosto de 1996

El Presidente, *Ilegible*

--- • • • ---

Número 3.358

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que han de regirse la contratación, mediante subasta urgente del aprovechamiento del fruto de piñón albar del M.U.P. 56 y Dehesas Boyales de propiedad del Ayuntamiento de La Adrada, en el año forestal 1996/97.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento de La Adrada, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de trece días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar mediante subasta urgente, los aprovechamientos de los lotes únicos de piña albar del M.U.P. n.º 56 de los propios de este Ayuntamiento y de las Dehesas Boyales de La Adrada.

Lote M.U.P. N.º 56

Tasación unitaria 15 Pts/Kgs.

Cuantía: 200.000 Kgs.

Tasación base: 3.000.000 Pts.

Tasación índice: 6.000.000 Ptas.

Dehesas Boyales

Tasación unitaria: 15 Pts/Kgs.

Cuantía: 30.000 Kgs.

Tasación base: 450.000 Pts.

Tasación índice: 900.000 Pts.
Condiciones comunes a las adjudicaciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (de 10 a 14 horas de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los sábados), durante el plazo de trece días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., según prevé el artículo 72 de la Ley de contratos de las administraciones públicas, para contratación mediante trámite urgente.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este Pliego de Condiciones. A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución o garantía provisional).

b) Declaración del licitador en la que firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Esta declaración será extensible a las personas que en su caso, les representen.

c) Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

d) Documento de calificación empresarial.

e) Carta de pago del último abono de Hacienda del correspondiente Impuesto sobre Actividades Económicas.

f) Fotocopia del D.N.I. y NIF.

Apertura de Plicas.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil, (declarándose inhábil a estos efectos el sábado), al que terminó el plazo señalado, el acto de apertura de pliegos y adjudicación provisional del contrato, siendo este acto público.

Fianza y plazo de los aprovechamientos:

Los licitadores deberán prestar una garantía provisional de **veinticinco mil pesetas (25.000 Ptas.)** para el M.U.P. 56 y **quince mil pesetas (15.000 Ptas.)** para las Dehesas Boyales.

Plazo: El rematante vendrá obligado a ingresar el total en que se adjudique, en las arcas municipales, en las siguientes fechas: 50% en la fecha de adjudicación definitiva y, el 50% restante, a los treinta días del ingreso anterior. En garantía de que dichos vencimientos cumplirán en las

fechas previstas, el beneficiario del aprovechamiento deberá depositar en la tesorería del Ayuntamiento, **Aval Bancario** por el 50% de la adjudicación al tiempo de ingresar el 50% inicial.

Gastos:

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos originen con motivo de los trámites preparatorios.

Modelo de Proposición:

D. de.
años de edad, natural de.
. . . , provincia de. , con
residencia en. , calle.
. n.º. , teléfono.
. y D.N.I.
. , en relación con la enajenación del aprovechamiento del fruto del piñón del M.U.P. n.º 56 del Ayuntamiento de La Adrada, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas económicas-administrativas que declara conocer y acepta en su totalidad, por la cantidad de. pesetas (en letra y número).

En La Adrada, a 14 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

Número 3.360

*Mancomunidad de Municipios
Bajo Tiétar. Arenas de San
Pedro*

ANUNCIO

Advertida una omisión en el anuncio nº 2.894/N, publicado en el B.O. de la Provincia de Avila, nº 114 de 24 de agosto de 1996, de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar". Arenas de San Pedro, en el punto I. -Objeto del contrato de gestión indirecta del servicio público.- donde dice: en los municipios que la integran, debe añadirse el municipio de Poyales del Hoyo, que por error ha sido omitido.

Arenas de San Pedro a 30 de agosto de 1996.

El Presidente, *Valentín de León Sánchez-Fuentes*.

--- ● ● ● ---

Número 3.362

*Ayuntamiento de Hoyos del
Collado*

ANUNCIO

Por el presente se hace público que habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación el resumen numérico provisional de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996, permanecerá expuesto al público por espacio de un mes, a los efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del reglamento de Población y Demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyos del Collado a 28 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.361

*Ayuntamiento de Arenas de San
Pedro*
ANUNCIO

LOTE Nº 7/96 DE MADERA
M.U.P. Nº 3

Se procede al anuncio público de subasta cuyas cláusulas resumidas de Pliegos; Económico Administrativo de carácter genérico aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 3/2/92 y de condiciones técnico facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de 25/7/96 son las siguientes:

Corta de entresaca; 70 pies con 110 m³ y con 22% de corteza. Valorados en 6.000 pesetas m³. Valor de Tasación Base 660.000 ptas. Valor Índice 825.000 ptas. Localización Rodal 20.

Fianza provisional 2% y definitiva 4%. Tasas y fondo de Mejora a cargo del adjudicatario. Pago en metálico, talón conformado, pagarés o letras negociables para el 85% de la adjudicación.

Ocho días para alegaciones a los Pliegos y 26 días para presentación de Plicas hasta las 13 h. en día hábil, no sábado; caso de no presentarse alegaciones; el plazo de 26 días es el único aplicable. La apertura de Plicas se efectuará a las 14 h. del -último día de su presentación que se cierra a las 13 h.

Los interesados pueden recoger los pliegos y Modelo de proposición en Oficinas Municipales.

Arenas de San Pedro, a 11 de septiembre de 1996.

El Alcalde en funciones, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.344

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

ANUNCIO

D. Angel de la Fuente San Juan, vecino de Sotillo de la Adrada, con domicilio en calle Plaza de España nº 20

SOLICITA:

Cambio de titularidad de industria para dedicarla a venta de Exposición de interiores y exterior-

res y en calle Plaza de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 4 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.386

*Ayuntamiento de San Esteban
de Zapardiel*

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1996**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En San Esteban de Zapardiel a 13 de septiembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.